

## RESOLUCIÓN Nº 1207/33/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 A LA UNIV. NANCY DENISE CENTENO ESPINOZA, CON CEDULA DE IDENTIDAD Nº 4.230.690. ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA. -

> San Lorenzo, 05 de noviembre de 2024 Acta Nº 33 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente Nº 10800 del 30/10/2024 de la Univ. NANCY DENISE CENTENO ESPINOZA, con Cedula de Identidad Nº 4.230.690, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, para culminar su carrera.-

> La Dirección Académica informa, que tiene pendiente un crédito correspondiente a materia complementaria y el TFG.

> El informe de la Dirección de carrera de Arquitectura y Urbanismo indica, que estima prudente conceder plazo para la presentación del TFG siempre y cuando tenga aprobada la asignatura complementaria faltante. En caso de no completar con ese requerimiento, deberá acogerse al régimen del Plan 2022, para la culminación de la carrera.

La Resolución de Arancel Vigente en la FADA-UNA.-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°:

AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, hasta el 2do. Periodo 2024 de la Carrera de ARQUITECTURA a la Univ. NANCY DENISE CENTENO ESPINOZA, con Cedula de Identidad N° 4.230.690, estudiante de la carrera de Arquitectura, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligada a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 2º:

EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (DOS) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2024 a la Univ. NANCY DENISE CENTENO ESPINOZA, con Cedula de Identidad Nº 4.230.690, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3°:

CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a Extensión de Prórroga de Permanencia, establecido en la resolución vigente de la FADA-UNA. -

Art. 4°:

COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.

CIONAL D

ARQUITECTU

PROF. LIC. NANCY CHROMEY Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G. Presidente del Consejo Directivo